



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Fredy Ferney Prieto Murcia en representación de Juan David Prieto Chaves
Demandado	Ana Yolima Chávez Ramos
Radicación	50001 31 10 003 2016 00476 00
Asunto	Abstenerse de hacer pronunciamiento
Fecha de la providencia	Dice (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

*Como quiera que la demandada Ana Yolima Chávez Ramos carece del derecho de postulación para actuar directamente en este proceso; o por lo menos, no acredita su calidad de abogado, el Despacho se abstiene de pronunciarse sobre la petición que antecede por lo que debe acudir a través de apoderado, sin que pueda reclamar la adopción de una decisión judicial, acudiendo a "un derecho de petición".

*Sin embargo, se le hace saber que la cuota alimentaria a favor de Juan David Prieto Chávez para el año en curso corresponde a la suma de \$268.862.00

NOTIFIQUESE,


DDEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

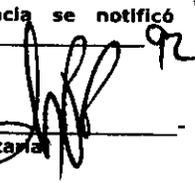
 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. Del

13 AGO 2019


Secretaria